



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana”

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL DE  
TAYACAJA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 028-2025/ GOB. REG. HVCA/GSRT-G

Pampas, 21 de marzo del 2025.

### VISTO:

El Informe No.0134-2025/GRH/GSRT/DSRA-ODH, de fecha 20 de marzo del 2025, mediante el cual la Oficina de Desarrollo Humano de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, solicita la designación de secretario técnico PAD – Expediente 02620211, en folios 10 e Informe No. 072-2025-GOB.REG.HVCA/GSRT/USRAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 2 y 3° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, el artículo 2°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Informe No.0134-2025/GRH/GSRT/DSRA-ODH, de fecha 20 de marzo del 2025, la Oficina de Desarrollo Humano de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, solicita la designación del Secretario Técnico PAD de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, para cuyo propósito adjunta el Contrato Administrativo de Servicios No.003-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT- Plazo determinado-Por Necesidad Transitoria – Ley No.31131, correspondiente al Abog. Didier Calderón Gaspar; mediante Informe No.072-2025-GOB.REG.HVCA/GSRT/USRAJ, de fecha 20 de marzo del 2025, el área de asesoría legal recomienda la viabilidad de la designación del citado profesional en la condición de Secretario Técnico PAD de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja;

Que, en ese sentido se debe tener presente que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades a cargo del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del Titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional No.126-2023/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, de fecha 18 de diciembre del 2023, se designa al servidor Abog. Julio César Huamani Lagones, como Secretario Técnico de los PAD de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, en adición a sus funciones, a partir del 18 de diciembre de 2023, la misma que corresponde dejarse sin efecto;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, para efectos del





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana”**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL DE  
TAYACAJA

*Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública.*

*Que, en ese contexto, corresponde dar por concluida la designación del servidor Julio César Huamani Lagones, como Secretario Técnico de PAD de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja y designar al servidor CAS Abog. DIDIER CALDERON GASPAS, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, de conformidad a las consideraciones precedentes;*

*En consecuencia, estando a lo señalado, y con la visación de la Unidad Sub Regional de Administración, Oficina de Desarrollo Humano y Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja,*

*En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado de 1993, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modifica por la Ley N° 27902; y contando con las atribuciones conferidas mediante el Memorandum No.880-2025/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 10 de marzo del 2025;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – *Dar por concluido, el encargo de funciones conferido al servidor público Abog. JULIO CESAR HUAMANI LAGONES como Secretario Técnico de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja.*

**ARTICULO SEGUNDO.** – *Designar, a partir de la fecha, al servidor CAS Abog. DIDIER CALDERON GASPAS como Secretario Técnico de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja.*

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Abog. Julio César Huamani Lagones, previa las formalidades de Ley, debe cumplir con efectuar la Entrega de Cargo conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTICULO CUARTO.- DEJESE SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Sub Regional No.126-2023/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, de fecha 18 de diciembre del 2023.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que el responsable del portal de transparencia de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA

CPC. Anibal Paul Villaverde Rafael  
(e) GERENTE